



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 03-2020.-

VISTO:-

Que la red de agua potable llega a la Mz. 001 excepto los lotes que figuran con frente al Norte y Oeste.

CONSIDERANDO:-

Que este servicio es indispensable para todo ser humano.-

Que es deber de este municipio proporcionar una mejor calidad de vida a los vecinos de nuestra localidad, procurando brindar los servicios esenciales que tiendan a tal fin.-

Que los dueños de los lotes han manifestado en varias oportunidades su interés por la necesidad de ampliación de la red de agua potable en esa zona

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- Facúltase al D.E. a ampliar la red de agua potable a los lotes ubicados en la Mz 001, sobre calle Presidente Perón de nuestra localidad.

Art. 2º.- El D.E. se hará cargo de la totalidad de los gastos para la ejecución de la obra.

Art. 3º.- Los frentistas efectuarán el pago de la ampliación en la oficina municipal y se imputará a la partida 1.1.2.04.2 “Beneficiarios Agua Corriente”.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al archivo municipal y archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 33/44/2020 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020.--